

ADECUACIÓN DE CURSADO Y PREVIAS PARA ESTUDIANTES QUE PARTICIPAN EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD ACADÉMICA

(Plan de Estudios 2021)

Los siguientes criterios serán aplicados exclusivamente a estudiantes que realicen movilizaciones académicas a universidades extranjeras en el marco de programas o convenios de intercambio estudiantil. Estos se enmarcan en la importancia e impulso que realiza la Universidad de la República a los intercambios de estudiantes en la región.

Los estudiantes que realizan movilidad académica de grado son habitualmente exonerados del sistema de previaturas para las Unidades Curriculares que les corresponde cursar durante el semestre de su movilidad. En estos casos se procede a cursar en el siguiente año las asignaturas que no realizaron durante el semestre en que transcurrió su movilidad académica. Se establece que esta excepción de previaturas no será posible para el caso de las asignaturas Medicina de Pequeños, Medicina de Equinos y Medicina de Rumiantes. Esto implica que, si un estudiante realiza una movilidad durante el semestre correspondiente a la parte I de las mencionadas Unidades Curriculares, no podrá cursar la parte II en el semestre siguiente.

En caso de cursar Unidades Curriculares equivalentes a las del Plan 21 de nuestra Facultad, el estudiante podrá realizar la reválida correspondiente. Lo mismo se aplicará para las Prácticas Clínicas Obligatorias, que podrán ser validadas por prácticas realizadas durante la movilidad académica. La reválida sólo será posible cuando exista aprobación respecto a la equivalencia de contenidos por parte del responsable de la Unidad Curricular en nuestra Facultad.